



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN - LÍNEA CONTINUIDAD
PROTOCOLO DE POSTULACIÓN PERIODO 2024

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), a través de su Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), convoca al II Concurso Anual para el Fomento a la Investigación, Línea Continuidad, a académicos/as categorizados como Asistentes o Asociados, que previamente hayan adjudicado o ejecutado un proyecto Fondecyt u otro proyecto ANID, en calidad de investigador/a responsable.

1. Postulantes

Pueden postular académicos/as de la UAH, de la planta ordinaria o adjunta, que estén categorizados/as como asistentes o asociados, con contrato laboral indefinido vigente y de al menos media jornada. Del mismo modo, deben haber *postulado* o *ejecutado* al menos una vez un proyecto Fondecyt u otro proyecto Anid, en calidad de investigador/a responsable.

Los/as académicos/as pueden postular en forma individual o conjunta. En este último caso, pueden participar como co-investigadores/as (Co-inv) académicos/as de la UAH con menor dedicación horaria o profesores/as colaboradores/as, siempre que el/la investigador/a responsable (IR) cumpla con los requisitos de pertenencia a la UAH establecidos en este protocolo. Quienes se encuentren habilitados para postular podrán hacerlo sólo en un proyecto de este concurso, ya sea como IR o como Co-inv.

No podrán postular, ni adjudicarse este fondo, académicos/as que cuenten con fondos internos o externos para realizar proyectos de investigación como IRs, que estén vigentes durante parte o todo el 2024, coincidentes o no en el tema a investigar. En caso de estar postulando a fondos externos en simultáneo a este concurso, la entrega de recursos del fondo interno quedará supeditada a los resultados del fondo externo. De adjudicarse el fondo externo, quedará sin efecto la adjudicación del fondo interno, procediéndose a avanzar en la lista de espera si corresponde.

Los/as académicos/as podrán adjudicarse este concurso un máximo de dos veces durante su trayectoria académica dentro de la UAH, ya sea:

- a) un segundo año de continuación de un proyecto vigente,
- b) un proyecto nuevo, de temática distinta al primero, en cuyo caso debe haber al menos un año que separe ambos proyectos.

No se aceptarán propuestas de académicos/as que, al cierre de la etapa de postulación, tengan situaciones pendientes con la DIP, es decir, compromisos no cumplidos en plazos vencidos, adquiridos en concursos o fondos anteriores.

2. Proyectos

Para los efectos del concurso, el proyecto debe tener un período de ejecución de un año.

En la presente versión del concurso, los proyectos deben comprometer obligatoriamente los dos productos finales que se indican a continuación:

- a) Un artículo en revista indexada en WoS, Scopus o SciELO.
- b) La postulación a un proyecto de investigación con fondos externos (Fondecyt, Fonis, Fonide, Fondef, Fondap u otro).

3. Pronunciamiento del Comité de Ética

Todo proyecto que involucre estudios en o con seres humanos, o que manejen información reservada de sujetos, deberán solicitar al Comité de Ética de la Universidad, un Certificado de Aprobación Ética y visado del formulario de consentimiento informado, según lo dispuesto en el documento de Estándares Éticos en Investigación con Seres Humanos de la Universidad Alberto Hurtado. Esa gestión deberá realizarse de manera inmediata, una vez adjudicado el concurso. La entrega de dichos documentos es requisito para la asignación de los recursos de los proyectos adjudicados. Por lo tanto, todos los proyectos que hayan requerido revisión del Comité de Ética, deben enviar el Acta de Aprobación antes de comenzar la ejecución de sus fondos.

Es responsabilidad del/a IR a cargo del proyecto, enviar y solicitar la documentación necesaria al Comité de Ética y, luego, enviar a la DIP la documentación exigida por el Comité.

4. Monto del fondo

Para el periodo 2024 el monto máximo que se puede solicitar y adjudicar por proyecto es \$4.000.000.

Los recursos asignados a un proyecto seleccionado serán administrados por el/la IR, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DIP y por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

5. Período de postulación

Del 7 al 29 de agosto de 2023. El plazo vence impostergablemente el día martes 29 de agosto del 2023, a las 17:00 horas. No se aceptarán postulaciones enviadas después de este plazo. Se considerará la fecha y hora de envío del correo electrónico para el proceso de admisibilidad de las postulaciones.

6. Formalidades de postulación

Cada postulación debe enviarse al correo electrónico concursosdip@uahurtado.cl, en idioma español y en archivo digital, en dos formatos: Word y PDF.

Del mismo modo, cada propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Formulario de postulación elaborado para estos fines.
- Carta de patrocinio del/a Director/a de la unidad académica (en caso de postulante académico/a); del/la Decano/a (en caso de postulante Director/a de Departamento, Escuela o Centro); o de/la Vicerrector/a Académico/a (en caso de postulante Decano/a).
- Certificado (u otro documento similar) de postulación al último proyecto Fondecyt u otro fondo Anid en el que haya participado como IR.

7. Admisibilidad

Los proyectos deben cumplir cada uno de los requisitos establecidos en este protocolo y presentar todos los documentos solicitados para avanzar a la etapa de evaluación.

8. Sobre criterios y procedimiento de evaluación

- a) Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en la pauta de evaluación anexa a este protocolo.
- b) La DIP recibirá los proyectos postulados al fondo dentro de los plazos establecidos y ordenará sus antecedentes para realizar el análisis de admisibilidad.
- c) La DIP enviará los proyectos admitidos a dos evaluadores/as externos a la UAH. En ningún caso se le revelará al/a evaluador/a externo la identidad del/a investigador/a o equipo responsable del proyecto.
- d) Se requerirá al menos dos evaluaciones por proyecto. En caso de que las evaluaciones recibidas fueran muy disímiles, se solicitará una tercera evaluación.

- e) Una vez recepcionadas todas las evaluaciones, la DIP llamará a reunión a la Comisión de Investigación. En dicha Comisión se analizarán los antecedentes recabados, se realizará un ranking y se procederá a asignar los fondos. La Comisión podrá asignar a cada proyecto un monto menor al solicitado en el presupuesto de cada proyecto.
- f) No se otorgarán fondos a proyectos que tuvieran nota inferior a 5.5 en la escala del 1 al 7.
- g) Si algún miembro de la Comisión presenta un proyecto al fondo de investigación, sea como IR o Co-inv, o estuviera vinculado de cualquier modo a un proyecto, este/a deberá excusarse de participar en la reunión de adjudicación del fondo. El/la Decano/a de la Facultad respectiva deberá nombrar a un suplente que no tuviera conflictos de interés.
- h) La DIP, a más tardar la tercera semana de diciembre de 2023, comunicará oficialmente los resultados de este concurso, primero a los/as postulantes y luego a toda la Universidad. En la comunicación a los/as postulantes se entregarán los comentarios elaborados por los/as evaluadores/as externos/as.

9. Sobre el seguimiento de los proyectos y evaluación de informes

- a) El seguimiento formal de los proyectos en términos de plazos y requisitos estará a cargo de la DIP, así como la evaluación del informe final.
- b) En cada caso, la DIP deberá comunicar la aprobación o rechazo del informe. En caso de que sea necesario, la DIP podrá solicitar nuevos antecedentes, presentar el informe a la Comisión de Investigación o, si se justifica, podrá solicitar la suspensión de la investigación.
- c) La investigación se podrá dar por concluida sólo después de que se ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el proyecto y se apruebe el informe final.
- d) Todos los gastos de los proyectos se deben ejecutar durante el año 2024.

10. Período de ejecución del proyecto

2 de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

11. Destino de los fondos asignados

Todos los gastos del proyecto deberán hacerse a través de la DIP. Los gastos realizados sin previa consulta y autorización de parte de la DIP no serán reembolsados.

Los fondos asignados no pueden destinarse al pago de honorarios de IRs o Co-invs del proyecto, ni a viajes para presentaciones en congresos o seminarios (nacionales o internacionales), sino que exclusivamente al financiamiento de las actividades de investigación propiamente tal. Se excluye también el pago y/o compras de coffe, alimentos para reuniones y/o eventos llevados a cabo en el marco del proyecto.

Los recursos podrán distribuirse en los siguientes ítems: Gastos de Operación, Bienes de Capital, Pago de Servicios Externos, Bibliografía, Viajes y Viáticos Nacionales.

- **Gastos de Operación:** Considera recursos para material de oficina, insumos computacionales, fungibles y otros gastos menores no incluidos en los otros ítems.
- **Bienes de Capital:** Bienes de capital, tales como licencias y softwares, equipos computacionales (notebook, monitor, etc.), grabadoras, cámaras de video, discos duros, etc. Puede incluir accesorios necesarios para su operación, así como el pago de traslado, flete, seguros e internación. **Los bienes que se adquieran con recursos del fondo serán de propiedad de la UAH.** Sin perjuicio de lo anterior, estos queden asignados a los IRs del proyecto con posterioridad al término del mismo, a través de un protocolo establecido por la DIP. **Recuerde revisar el Protocolo de Adquisición de Bienes de Capital para Proyectos de Investigación.**

La DIP podrá asignar a los proyectos bienes de capital adquiridos en proyectos anteriores, en el caso de que cumplan con los requerimientos de los nuevos proyectos.

- **Pago de Servicios Externos:** Personal técnico y/o de apoyo como ayudantes, asistentes, transcriptores/as, traductores/as (se excluye la traducción del artículo final, para lo cual existe un fondo específico). No podrá efectuarse pago alguno de honorarios a los/as investigadores/as, personal académico y no académico de la Universidad. Se excluye asimismo el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, etc. Sólo se aceptará el pago de servicios externos a personas individualizadas, sin vínculo contractual con la UAH, por tareas que no puedan ser realizadas por los/las investigadores/as o demás miembros del equipo del proyecto. Queda excluido, asimismo, el pago a sujetos de estudio.
- **Bibliografía:** En el caso de adquisición de libros, éstos se incorporarán inmediatamente al fondo bibliográfico de la UAH, sin perjuicio de su asignación exclusiva a los/las investigadores/as del proyecto mientras éste se encuentre vigente.
- **Viajes y Viáticos Nacionales:** En el caso que se requieran salidas a terreno, sólo se considerarán viáticos y pasajes para la realización de actividades fuera de la Región

Metropolitana. El detalle de estos gastos deberá estar claramente estipulado dentro del ítem viajes y viáticos.

12. Plazos para ejecución de los fondos

- Primera semana de septiembre: los fondos deben estar ejecutados en, al menos, un 60% del total adjudicado.
- Bienes de Capital: deben ser solicitados en un 100% a más tardar en mayo de 2024.
- Libros: deben ser solicitados, al menos en un 60%, a más tardar la primera semana de junio y en su totalidad, para la última semana de agosto de 2024.
- Material de oficina: solo se podrá solicitar dos veces en el año, en abril y julio del 2023.
- Licencias y softwares: deben ser solicitados a más tardar en mayo 2024.
- Todos los gastos deben realizarse durante el año 2024. No se harán prórrogas ni se provisionará fondos para el 2025.

13. Obligaciones del/a asignatario/a

El/la o los/as asignatarios/as deberán ejecutar el proyecto de investigación de acuerdo con lo previsto en el plan de actividades incluido en la postulación. Todos los gastos, pagos de honorarios y reembolsos deben realizarse según el procedimiento específico de la DIP. Variaciones significativas en ese plan deberán ser informadas oportuna y fundamentadamente. Sin perjuicio de lo anterior, el/la asignatario/a deberá entregar el siguiente informe, a presentarse en un formulario *ad hoc* que la DIP pondrá a disposición en la fecha oportuna.

- **Informe final:** 31 de enero de 2025. Este informe debe incluir:
 - a) Resultados académicos, tales como el cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados. En cualquier caso, el proyecto se dará por terminado de manera definitiva cuando se cumplan los compromisos académicos adquiridos, esto es, la aceptación de una publicación indexada y/o la postulación de un proyecto de investigación a fondos externos.
El plazo máximo para dar cumplimiento a los compromisos adquirido/s es el 31 de diciembre del 2025.
 - b) Rendición de cuentas del uso de los recursos asignados.
- **Entrega a la UAH de los bienes y libros u otras publicaciones** adquiridos con los recursos del fondo a la DIP: 31 de marzo de 2025.

El/la IR deberá permanecer en el país a lo menos 6 meses en el año de ejecución del proyecto. Ausencias mayores deberán ser comunicadas a la DIP; así como cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo. En el caso de que el/la investigador/a se vea impedido de continuar la ejecución del proyecto, solicite su término anticipado o necesite una prórroga, deberá informarlo a la DIP que, en conjunto con la Comisión de Investigación, ponderará las razones y definirá las condiciones a cumplir.

14. Sanciones a los/as asignatarios/as

Se penalizará con la restitución total o parcial de los recursos asignados por parte de la UAH a aquellos/as asignatarios/as que no cumplan con las actividades y resultados comprometidos en la ejecución de sus proyectos, en los plazos y fechas estipulados en este protocolo. El incumplimiento de estas condiciones impedirá a IR y Co-invs de participar en otros concursos y fondos de la DIP, al menos mientras se mantenga dicha situación.

15. Disposición final

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado interpretará el alcance de esta convocatoria en los puntos no explicitados en el presente documento. La postulación al concurso implica la aceptación plena de este protocolo por parte de los y las postulantes.